



ACTA DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NÚMERO SAFIN-EST-009-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:00 horas del día 17 de junio de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-009-2022**, relativa a la **adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, de oficina y material de limpieza**, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán adquiridos con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2022.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 *fracciones V y VI* y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 4 Apartado A fracción I, 14 fracciones XVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen remitido mediante memorándum número SAFIN03/SSA/DGRM/DRM/0835/2022 de fecha 13 de junio de 2022, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas Estatales de la Subdirección de Adquisiciones Estatales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

**Primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como económica para la presente partida, el consecutivo 9 "Espuma limpiadora marca Vorago modelo CLN-101 de 400 gr. (CLN-101)", anexando al efecto un catálogo, folleto y/o ficha técnica describiendo el siguiente producto: "Froth-express espuma antiestática Froth-express, 454 gramos, marca Prolicom", contraponiéndose así las marcas y capacidades ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. Así también, oferta el consecutivo 37 "Adaptador elite marca Steren de jack 3.5 mm a plug 6.3 mm estéreo (252-160)" sin anexar catálogo, folleto y/o ficha técnica del referido bien, cuando lo solicitado es "Accesorio cable auxiliar plug a plug 3,5 de 3.6 m ultradelgado y conectores reforzados marca Steren".

También incumple técnicamente al ofertar los consecutivos 3 "Cargador marca Energizer, modelo Recharge Pro, para usar con baterías recargables 4 "AA" o 4 "AAA" (CHPRO), 4 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO103 negro usb 1000 DPI (MO103)", 6 "Mouse pad marca Manhattan modelo 423526 de 6mm a granel color negro (423526)", 7 "Paquete con 2 piezas baterías recargables "AA" 2000 MAH marca Energizer, modelo (NH15-2000)", 8 "Batería de litio CMOS tipo botón de 3v marca Energizer, modelo CR2032 con 1 pza", 12 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA", marca Energizer, modelo Energizer Max (E92)", 13 "Paquete con 2 piezas de baterías recargables "AAA" 700 MAH marca Energizer, modelo (NH12-700)", 14 "Unidad flash USB 3.2 de 64 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/64GB)", 15 "Unidad flash USB 3.2 de 32 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 16 "Unidad flash USB 3.2 de 32 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 17 "Aire comprimido, marca Vorago modelo CLN-100 de 440 ml. removedor de polvo (CLN-100)", 18 "Mouse inalámbrico root marca Perfect Choice modelo PC-045038, resolución: 800, 1200 y 1600 DPI, receptor USB (PC-045038)", 21 "Batería de litio CMOS tipo botón de 3v marca Energizer, modelo CR2032 con 1 pza", 26 "Líquido limpiador antiestático marca Perfect Choice, modelo PC-033066 de 250 ml., limpieza externa de equipos de cómputo (PC-033066)", 27 "Paño mágico limpiador marca 3M Scotch-Brite de 18 x 16 cm para limpieza de CD/DVD y lentes", 28 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office Paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 30 "Memoria SD marca Kingston modelo SDXC canvas select plus, CL10, UHS-I, V30 (SDS2/128GB)", 35 "Tóner marca HP modelo 58A color negro, rendimiento 3,000 páginas (CF258A)", 36 "concentrador de 4 puertos USB 3.0 con interruptores de alimentación marca Sabrent modelo HB-UM43", 38 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca HP modelo Office tamaño carta, 92% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 39 "Tóner marca HP modelo 305A color amarillo, rendimiento de 2600 páginas (CE412A)", 40 "Tóner marca HP modelo 305A color cian, rendimiento de 2600 páginas (CE411A)", 41 "Tóner marca HP modelo 305A color magenta, rendimiento de 2600 páginas (CE413A)", 42 "Tóner marca HP modelo 305A color negro, rendimiento de 2090 páginas



(CE410A)", 64 "Cámara web hd usb 2.0 con micrófono de alta definición marca Acteck modelo Haptos CW210 (AC-931250)", 65 "Torre con 100 piezas de discos compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80min, capacidad de 700MB (94554)", 66 "Unidad slim grabadora, lectora, quemadora externa de CD/DVD marca Tesseller con USB type C (KLJ-BLK)", 67 "Disco duro externo marca Seagate modelo Backup plus slim, de 1tb, 2.5", USB 3.0, color rojo (STHN1000403)" y 68 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Hammermill, tamaño legal, 92% blancura, 75 gr/m2, medidas: 21.6 x 35.6 centímetros y en pulgadas 8.5" x 14".", al no anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$622,225.00 más I.V.A. (Son: Seiscientos veintidós mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

## PARTIDA DOS

**Cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica - Dirección Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Aire comprimido, marca Vorago modelo CLN-100 de 440 ml. removedor de polvo (CLN-100)", 6 "Tóner marca HP modelo 201A color amarillo, rendimiento de 1,400 páginas (CF402A)", 7 "Tóner Brother modelo TN-223M color magenta, rendimiento de 1,300 páginas (TN223M)", 8 "Tóner Brother modelo TN-223C color cian, rendimiento de 1,300 páginas (TN223C)", 9 "Tóner Brother modelo TN-223Y color amarillo, rendimiento de 1,300 páginas (TN223Y)", 10 "Tóner Brother modelo TN-223BK color negro, rendimiento de 1,300 páginas (TN223BK)", 11 "Tóner marca HP modelo 305A color amarillo, rendimiento de 2,600 páginas (CE412A)", 12 "Tóner marca HP modelo 305A color cian, rendimiento de 2,600 páginas (CE411A)", 13 "Tóner marca HP modelo 305A color magenta, rendimiento de 2,600 páginas (CE413A)", 14 "Tóner marca HP modelo 305A color negro, rendimiento de 2,090 páginas



(CE410A) y 15 "Torre con 100 piezas de discos compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80min, capacidad de 700MB (94554)", no anexando catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica - Dirección Administrativa**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Consejería Jurídica - Dirección Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$196,650.00 más I.V.A. (Son: Ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

### PARTIDA TRES

**Séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 3 "Unidad flash USB 3.2 de 64 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/64GB)", 4 "Unidad flash USB 3.2 de 32 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 5 "Mouse inalámbrico root marca Perfect Choice modelo PC-045038, resolución: 800, 1200 y 1600 DPI, receptor USB (PC-045038)", 12 "Tóner marca HP modelo 37A color negro, rendimiento de 11,000 páginas (CF237A)", 14 "Tóner marca HP modelo 58A color negro, rendimiento de 3,000 páginas (CF258A)", 15 "Tóner marca HP modelo 647A color negro, rendimiento de 8,500 páginas (CE260A)", 16 "Tóner marca HP modelo 648A color cian, rendimiento de 11,000 páginas (CE261A)", 17 "Tóner marca HP modelo 648A color amarillo, rendimiento de 11,000 páginas (CE262A)", 18 "Tóner marca HP modelo 648A color magenta, rendimiento de 11,000 páginas (CE263A)", 22 "Torre con 100 piezas de discos compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80min, capacidad de 700MB (94554)", y 23 "Tóner marca Xerox modelo 106R03520 color negro, rendimiento de 5,000 páginas (106R03520)", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera



autógrafo por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral I del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de diversos "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica para la presente partida, el consecutivo 6 "Bobina cable UTP CAT6, sólido, caja con 305 metros, calibre 23 AWG, marca y modelo Intellinet/704663", anexando un catálogo, folleto y/o ficha técnica que describe una bobina cable UTP, CAT6 para tendidos de cable de hasta 60 metros, calibre 23 AWG, núcleo sólido, contraponiéndose así la longitud ofertada, por lo que no se tiene la certeza del bien que oferta. En este mismo sentido, oferta tanto en su propuesta técnica como en la económica, el consecutivo 13 "Cable para monitor SVGA 8 mm, HD15 macho - HD15 macho, 3 metros, marca y modelo Manhattan/313599", sin embargo, anexa un catálogo, folleto y/o ficha técnica que describe una extensión de cable SVGA HD 15 macho a HD 15 hembra, 3 metros, negro, número de parte 313599, contraponiéndose así la descripción y características ofertadas, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará.

Así también, incumple al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$147,225.00 más I.V.A.** (**Son: Ciento cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUATRO

**Décimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA", marca Energizer, modelo Energizer Max (E92)", 3 "Unidad flash USB 3.2 de 32 gb marca Kingston, modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 4 "Cartucho de tinta marca HP modelo 98 color negro, rendimiento de 420 páginas (C9364WL)", y 6 "Torre con 50 piezas de discos DVD-R marca Verbatim modelo 97493, velocidad de 16X, grabado de 120min, capacidad de 4.7GB (97493)", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones



descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Fiscalía General del Estado de Campeche”**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$135,775.00 más I.V.A. (Son: Ciento treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 18 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CINCO

**Décimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro, USB, 1000 DPI (MO-103)", 4 "Teclado multimedia marca Vorago modelo KB-102 en español, USB, negro (KB-102)", 7 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA" marca Energizer modelo Energizer Max (E92)", 8 "Paquete con 2 piezas de baterías recargables "AAA" 700 MAH marca Energizer modelo (NH12-700)", 9 y 10 "Unidad flash USB 3.2 de 32gb marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 11 "Aire comprimido marca Vorago modelo CLN-100 de 440 ml. removedor de polvo (CLN-100)", 18 "Tóner marca HP modelo 201A color amarillo, rendimiento de 1,400 páginas (CF402A)", 19 "Líquido limpiador antiestático marca Perfect Choice modelo PC-033066 de 250 ml, limpieza externa de equipos de cómputo (PC-033066)", 20 "Paño mágico limpiador marca 3M Scotch-Brite de 18 x 16 cm para limpieza de CD/DVD y lentes", 21 "Tóner marca HP modelo 37A color negro, rendimiento de 11,000 páginas (CF237A)", 22 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color negro, 65ml (T544120-AL)", 23 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color cian, 65ml (T544220-AL)", 24 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color magenta, 65ml (T544320-AL)", 25 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color amarillo, 65ml (T544420-AL)", 26 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office Paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m2", 31 "Concentrador de 4 puertos USB 3.0 con interruptores de alimentación marca Sabrent modelo HB-UM43", 32 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca HP modelo



Office tamaño carta, 92% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 33 "Tóner marca HP modelo 305A color amarillo, rendimiento de 2,600 páginas (CE412A)", 34 "Tóner marca HP modelo 305A color cian, rendimiento de 2,600 páginas (CE411A)", 35 "Tóner marca HP modelo 305A color magenta, rendimiento de 2,600 páginas (CE413A)", 36 "Tóner marca HP modelo 305A color negro, rendimiento de 2,090 páginas (CE410A)", 39 "Tóner marca HP modelo 85A color negro, rendimiento de 1,600 páginas (CE285A)", 40 "Cartucho de tinta marca HP modelo 964 color amarillo, rendimiento de 700 páginas (3JA52A)", 41 "Cartucho de tinta marca HP modelo 964 color magenta, rendimiento de 700 páginas (3JA51A)", 42 "Cartucho de tinta marca HP modelo 964 color cian, rendimiento de 700 páginas (3JA50A)", 43 "Cartucho de tinta marca HP modelo 964 color negro, rendimiento de 1,000 páginas (3JA53A)", 47 "Tóner marca HP modelo 79A color negro, rendimiento de 1,000 páginas (CF279A)", 54 "Torre con 100 piezas de discos compactos marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52x grabado de 80min, capacidad de 700mb (94554)", 55 "Caja con 4 cintas de impresión estándar marca Printronix modelo 255049-402 para impresoras Printronix serie P8000/P7000", 56 "Papel continuo marca Forma Stock modelo de 9 1/2 x 11 en 2 tanto color blanco", 57 "Unidad slim grabadora, lectora, quemadora externa de CD/DVD marca Tesseller con USB type C (KLI-BLK)", 58 "Limpiador antiestático de circuitos y tarjetas electrónicas marca Prolicom modelo Lectro-Express de 454g (Lectro Express)", y 59 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Hammermill, tamaño legal, 92% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>, medidas: 21.6 x 35.6 centímetros y en pulgadas 8.5" x 14".", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Décimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$115,900.00 más I.V.A. (Son: Ciento quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 19 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA SEIS

**Décimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en correlación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno – Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "Botella de tinta marca Epson, modelo 544 color negro, 65 ml (T544120-AL)", 2 "Botella de tinta marca Epson, modelo 544 color cian, 65 ml (T544220-AL)", 3 "Botella de tinta marca Epson, modelo 544 color magenta, 65 ml (T544320-AL)", 4 "Botella de tinta marca Epson, modelo 544 color amarillo, 65 ml (T544420-AL)", 5 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 6 "Tóner marca HP modelo 58A color negro, rendimiento de 3,000 páginas (CF258A)", 7 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca HP modelo office tamaño carta, 92% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 8 "Tóner Brother modelo TN-223M color magenta, rendimiento de 1,300 páginas (TN223M)", 9 "Tóner Brother modelo TN-223C color cian, rendimiento de 1,300 páginas (TN223C)", 10 "Tóner Brother modelo TN-223Y color amarillo, rendimiento de 1,300 páginas (TN223Y)", 11 "Tóner Brother modelo TN-223BK color negro, rendimiento de 1,300 páginas (TN223BK)", 15 "Tóner marca HP, modelo 80A, color negro, rendimiento de 2,560 páginas (CF280A)", 16 "Tóner marca HP, modelo 83A, color negro, rendimiento de 1,500 páginas (CF283A)", 17 "Tóner marca HP, modelo 85A, color negro, rendimiento de 1,600 páginas (CE285A)", 18 "Tóner Brother modelo TN-660 color negro, rendimiento de 2,600 páginas (TN660)", 23 "Tóner marca HP, modelo 36A color negro, rendimiento de 2,000 páginas (CB436A)", y 25 "Paquete con 500 hojas de papel Bond marca Hammermill, tamaño legal, 92 % blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>, medidas: 21.6 x 35.6 centímetros y en pulgadas 8.5" x 14", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Décimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno – Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Décimo octavo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieron proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno – Unidad Administrativa**".

#### PARTIDA SIETE

**Décimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "Cargador



marca Energizer modelo Recharge Pro para usar con baterías recargables 4 "AA" o 4 "AAA" (CHPRO)", 2 "Paquete con 2 piezas de baterías recargables "AA" 2000 MAH marca Energizer modelo (NH15-2000)", 3 "Unidad flash USB 3.2 de 64 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/64GB)", 4 "Unidad flash USB 3.2 de 32 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 5 "Aire comprimido marca Vorago modelo CLN-100 de 400 ml. removedor de polvo (CLN-100)", y 11 "Adaptador Hub USB 3.0 Ugreen CR113, con 4 puertos USB 3.0 a 5 GBPS, cable de 1 metro, color negro, tamaño portátil (78 x 52 x 20 mm) para facilitar su transporte", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$44,000.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA OCHO

**Vigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar – Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA" marca Energizer modelo Energizer Max (E92)", 3 "Unidad flash USB 3.2 de 32 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 4 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color negro, 65 ml (T544120-AL)", 5 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color cian, 65 ml (T544220-AL)", 6 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color magenta, 65 ml (T544320-AL)", 7 "Botella de tinta marca Epson modelo 544 color amarillo, 65 ml (T544420-AL)", 8 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m<sup>2</sup>", 12 "Botella de tinta marca Epson modelo 664 color negro, 70 ml (T664120-AL)", 16 "Tóner marca HP, modelo 85A color negro, rendimiento de 1,600 páginas (CE285A)", y 20 "Tóner marca HP modelo 79A color negro, rendimiento de 1,000 páginas (CF279A)", sin





anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación.

**Vigésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida ocho** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar – Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Vigésimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida ocho** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Bienestar – Unidad Administrativa”**.

#### PARTIDA NUEVE

**Vigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro USB, 1000 DPI (MO-103)", 2 "Teclado multimedia marca Vorago modelo KB-102 en español, USB, negro (KB-102)", 3 "Batería de litio CMOS tipo botón de 3V marca Energizer modelo CR2032 con 1 pieza", 4 "Bote con 100 piezas de plug RJ45 CAT5E marca Qian modelo NW5100, 50 micras", 5 "Espuma limpiadora marca Vorago modelo CLN-101 de 400 gr. (CLN-101)", 6 "Aire comprimido marca Vorago modelo CLN-100 de 440 ml. removedor de polvo (CLN-100)", 7 "Mouse inalámbrico root marca Perfect Choice modelo PC-045038, resolución: 800, 1200 y 1600 DPI, receptor USB (PC-045038)", 9 "Adaptador Tripplite activo de video Keyspan mini displayport a VGA, convertidor de video (M/H), blanco, 152 mm [6"] – el adaptador mini displayport a VGA P137-06N-VGA de tripp lite permite conectar una Mac o PC con una salida mini Displayport o Thunderbolt™ a un monitor VGA", 10 "Paño mágico limpiador marca 3M Scotch-Brite de 18 cm x 16 cm para limpieza de CD/DVD y lentes", 11 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox modelo Office paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m2", 13 "Adaptador Hub USB 3.0 Ugreen CR113, con 4 puertos USB 3.0 a 5 GBPS, cable de 1 metro, color negro, tamaño portátil (78 x 52 x 20 mm) para facilitar su transporte", 14 "Adaptador multipuerto de USB-C a AV digital marca Apple modelo MUF82AM/A", 17 "Tóner marca HP, modelo 131A color amarillo rendimiento de 1,800 páginas (CF212A)", 18 "Tóner marca HP, modelo 131A color cian rendimiento de 1,800 páginas (CF211A)", 19 "Tóner marca HP, modelo 131A color negro rendimiento de 1,520 páginas (CF210A)", 20 "Cámara web HD USB 2.0 con micrófono de alta definición marca Ateck modelo Haptos CW210 (AC-931250)", 21 "Torre con 100 piezas de discos Compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80 min, capacidad de 700MB (94554)" y 24 "Disco duro externo marca Seagate modelo Backup Plus Slim de 1 TB, 2.5", USB 3.0, color rojo (STHN1000403)", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y



firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica, no resulta ser la más baja solvente.

**Vigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida nueve** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Vigésimo séptimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se reciben proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida nueve** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”**.

#### PARTIDA DIEZ

**Vigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno -CESP”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "DVD-R Verbatim 4.7 GB 16X single Slim case; caja con 20 piezas", 3 "Unidad flash USB 3.2 de 32 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 4 "Paquete con 500 hojas de papel bond marca Xerox, modelo Office paper tamaño carta, 97% blancura, 75 gr/m2.", 5 "Tóner marca HP modelo 85A color negro, rendimiento de 1,600 páginas (CE285A)", 6 "Tóner marca HP modelo 36A color negro, rendimiento de 2,000 páginas (CB436A)", 7 "Torre con 100 piezas de discos Compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80 min, capacidad de 700MB (94554)", 8 "Tóner marca Lexmark modelo 78C40K0 color negro, rendimiento de 2,000 páginas (78C40K0)", 9 "Tóner marca Lexmark modelo 78C40Y0 color amarillo, rendimiento de 1,400 páginas (78C40Y0)", 10 "Tóner marca Lexmark modelo 78C40M0 color magenta, rendimiento de 1,400 páginas (78C40M0)", y 11 "Tóner marca Lexmark modelo 78C40C0 color cian, rendimiento de 1,400 páginas (78C40C0)", sin anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



**Vigésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - CESP”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida diez** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Gobierno - CESP”**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$22,950.00 más I.V.A. (Son: Veintidós mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA ONCE

**Trigésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental - Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AA" marca Energizer modelo Energizer Max (E92)", 3 y 4 "Unidad flash USB 3.2 de 32 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida once** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental - Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.



**Trigésimo tercero:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida once** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental - Unidad Administrativa**".

#### PARTIDA DOCE

**Trigésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 "Cargador marca Energizer modelo Recharge Pro para usar con baterías recargables 4 "AA" o 4 "AAA" (CHPRO)", 3 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro USB, 1000 DPI (MO-103)", 4 "Mouse Pad marca Manhattan modelo 423526 de 6 mm a granel color negro (423526)", 5 "Paquete con 2 piezas de baterías recargables "AA" 2000 MAH marca Energizer modelo (NH15-2000)", 6 "Mouse inalámbrico root marca Perfect Choice modelo PC-045038, resolución: 800, 1200 y 1600 DPI, receptor USB (PC-045038)", 7 "Líquido limpiador antiestático marca Perfect Choice modelo PC-033066 de 250 ml, limpieza externa de equipos de cómputo (PC-033066)", 8 "Paño mágico limpiador marca 3M Scotch-Brite de 18 x 16 cm para limpieza de CD/DVD y lentes", 10 "Tóner marca HP modelo 128A color cian, rendimiento de 1,300 páginas (CE321A)", 13 "Cartucho de tinta marca HP modelo 98 color negro, rendimiento de 420 páginas (C9364WL)", 15 "Unidad slim grabadora, lectora, quemadora externa de CD/DVD marca Tesseller con USB type C (KLI-BLK)", y 16 "Limpiador antiestático de circuitos y tarjetas electrónicas marca Prolicom modelo Lectro-Express de 454g (Lectro Express)" sin adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Asimismo, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la **partida doce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$20,350.00 más I.V.A. (Son: Veinte mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y



con un plazo de entrega de 17 días naturales contados a partir del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

### PARTIDA TRECE

**Trigésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en la económica para la presente partida, el consecutivo 3 “Batería tipo pastilla Duracell modelo LR44/A76 alcalina de 1.5V, paquete con 2 unidades”, adjuntando catálogo, folleto y/o ficha técnica en idioma inglés, correspondiente a “Batería tipo pastilla Energizer A76 de 1.5 volts”, cuando lo solicitado es “Consumible, batería tipo pastilla “LR44 4.5 volts”, 1 pza.”, contraponiéndose así las marcas ofertadas, además de no cumplir con las características mínimas del bien solicitadas en las bases del presente procedimiento, tratándose del voltaje, así como presentando un catálogo, folleto y/o ficha técnica relativo al mencionado bien, en su idioma original sin adjuntar su correspondiente traducción simple al idioma español.

También incumple técnicamente al ofertar los consecutivos 1 “Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro USB, 1000 DPI (MO-103)”, 2 “Teclado multimedia marca Vorago modelo KB-102 en español, USB, negro (KB-102)”, 8 “Tóner marca HP, modelo 201A color amarillo, rendimiento de 1,400 páginas (CF402A)”, 9 “Tóner marca HP, modelo 131A color amarillo, rendimiento de 1,800 páginas (CF212A)”, 10 “Tóner marca HP, modelo 131A color cian, rendimiento de 1,800 páginas (CF211A)”, 11 “Tóner marca HP, modelo 131A color magenta, rendimiento de 1,800 páginas (CF213A)”, 12 “Tóner marca HP, modelo 131A color negro, rendimiento de 1,520 páginas (CF210A)”, y 13 “Tóner marca HP, modelo 83A color negro, rendimiento de 1,500 páginas (CF283A)” omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

De igual manera, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Trigésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida trece** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica, económica así como en el catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente, el consecutivo 3 “Consumible, batería tipo pastilla “LR44 1.5 volts”, 1 pza. marca y modelo steren/ BAT-A76”, cuando lo solicitado es “Consumible, batería tipo pastilla “LR44 4.5 volts”, 1 pza.”, por lo que no se cumple con las características mínimas solicitadas en las bases del presente procedimiento.

Por último, incumple al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.



**Trigésimo noveno:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida trece** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF**".

#### PARTIDA CATORCE

**Cuadragésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro USB, 1000 DPI (MO-103)", 2 "Teclado multimedia marca Vorago modelo KB-102 en español, USB, negro (KB-102)", 5 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA" marca Energizer modelo Energizer Max (E92)", 6 "Unidad flash USB 3.2 de 32 GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 10 "Carcasa para disco duro de 2.5" marca Adata modelo ED600 USB 3.1 color negro (AED600-U31-CBK)", 11 "Disco duro de estado sólido SSD marca Kingston modelo A400 de 120GB, 2.5", SATA 3, 7 mm (SA400S37/120G)", 18 "Torre con 100 piezas de discos Compactis marca Verbatim modelo 94554, velocidad de 52X, grabado de 80 min, capacidad de 700MB (94554)", y 19 "Limpiador antiestático de circuitos y tarjetas electrónicas marca Prolicom modelo Lectro-Express de 454g (Lectro Express)" omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por otra parte, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa**", por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Cuadragésimo segundo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida catorce** relativa a la adquisición de "**Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa**".

#### PARTIDA QUINCE

**Cuadragésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta



licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 1 "Mouse óptico alámbrico marca Vorago modelo MO-103, negro, USB, 1000 DPI (MO-103)", 2 "Mouse pad marca Manhattan modelo 423526 de 6mm a granel color negro (423526)", 4 "Paquete con 4 piezas de baterías alcalinas "AAA" marca Energizer modelo Energizer Max (E92)", 5 "Unidad flash USB 3.2 de 32GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)", 6 "Aire comprimido marca Vorago modelo CLN-100 de 440 ml. removedor de polvo (CLN-100)", 7 "Mouse inalámbrico root marca Perfect Choice modelo PC-045038, resolución: 800, 1200 y 1600 DPI, receptor USB (PC-045038)", 11 "Disco duro de estado sólido SSD marca Kingston modelo A400 de 480GB, 2.5", SATA 3, 7 mm (SA400S37/480G)", 13 "Botella de tinta marca Epson modelo 664 color negro, 70ml (T664120-AL)", 14 "Botella de tinta marca Epson modelo 664 color cian, 70ml (T664320-AL)" y 16 "Botella de tinta marca Epson modelo 664 color amarillo, 70ml (T664420-AL)" sin anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada al licitante Roberto Cabañas Vázquez en su pregunta número 3 en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Así también, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Cuadragésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida quince** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases de la presente licitación, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Cuadragésimo quinto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida quince** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Salud”**.

#### PARTIDA DIECISIS

**Cuadragésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Maribel López Montejo**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 2 y 3 "Unidad flash USB 3.2 de 32GB marca Kingston modelo Datatraveler Exodia (DTX/32GB)" y "Paquete con 500 hojas de papel bond marca HP modelo Office tamaño carta, 92% blancura, 75 gr/m2" respectivamente, no anexando catálogos, folletos y/o fichas técnicas de dichos bienes, ni impresiones descargadas de la página oficial de los bienes o productos que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios



unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por otra parte, omite señalar en su cotización que se compromete a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento durante el tiempo que dure la entrega de los bienes, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de la presente licitación. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Cuadragésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo”**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 1 del documento 08 de la propuesta técnica en correlación con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, al ofertar un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente, cuando lo solicitado es, un plazo máximo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

**Cuadragésimo octavo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida dieciséis** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para la Secretaría de Turismo”**.

#### PARTIDA DIECISIETE

**Cuadragésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas – Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica y económica para la presente partida, los consecutivos 32 “Folder rojo tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Starfile, modelo PH0033”, y 33 “Folder verde tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pza., marca Starfile, modelo PH0039”, sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a la marca y modelo de ambos bienes, en los que se puede observar que, tanto en las imágenes como en la descripciones, éstos no incluyen la perforación lateral y superior para broche de 8 cms., por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en las bases de la presente licitación.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Quincuagésimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren**





proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida diecisiete** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas – Unidad Administrativa".

#### PARTIDA DIECIOCHO

**Quincuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Quincuagésimo segundo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida dieciocho** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana".

#### PARTIDA DIECINUEVE

**Quincuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Quincuagésimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida diecinueve** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM".

#### PARTIDA VEINTE

**Quincuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta

44

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin.



licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinte** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Quincuagésimo sexto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida veinte** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Fiscalía General del Estado de Campeche”**.

#### PARTIDA VEINTIUNO

**Quincuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Quincuagésimo octavo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida veintiuno** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa”**.

#### PARTIDA VEINTIDÓS

**Quincuagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintidós** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-



EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Sexagésimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...” se procede a declarar desierta la **partida veintidós** relativa a la adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”.

#### PARTIDA VEINTITRÉS

**Sexagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI”, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Sexagésimo segundo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...” se procede a declarar desierta la **partida veintitrés** relativa a la adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI”.

#### PARTIDA VEINTICUATRO

**Sexagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en relación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar - Unidad Administrativa”, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Sexagésimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si



no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida veinticuatro** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Bienestar - Unidad Administrativa".

#### PARTIDA VEINTICINCO

**Sexagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa - Ordinaria", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Sexagésimo sexto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida veinticinco** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa - Ordinaria".

#### PARTIDA VEINTISÉIS

**Sexagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Sexagésimo octavo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..." se procede a declarar desierta la **partida veintiséis** relativa a la adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF".

#### PARTIDA VEINTISIETE

**Sexagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta



licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Septuagésimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida veintisiete** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa”**.

#### PARTIDA VEINTIOCHO

**Septuagésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Septuagésimo segundo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida veintiocho** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Salud”**.

#### PARTIDA VEINTINUEVE

**Septuagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental – Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se



tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Septuagésimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...” se procede a declarar desierta la **partida veintinueve** relativa a la adquisición de “**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental – Unidad Administrativa**”.

#### PARTIDA TREINTA

**Septuagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta** relativa a la adquisición de “**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**”, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Septuagésimo sexto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...” se procede a declarar desierta la **partida treinta** relativa a la adquisición de “**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía - UACA**”.

#### PARTIDA TREINTA Y UNO

**Septuagésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de “**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica - Dirección Administrativa**”, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Septuagésimo octavo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...” se procede a declarar desierta la **partida treinta y uno** relativa a la adquisición de “**Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Consejería Jurídica - Dirección Administrativa**”.



#### PARTIDA TREINTA Y DOS

**Septuagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Educación”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Octogésimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida treinta y dos** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Educación”**.

#### PARTIDA TREINTA Y TRES

**Octogésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar en su propuesta técnica y económica para la presente partida, el consecutivo 22 “Folder rojo tamaño carta, 1/2 ceja, con perforación lateral y superior para broche de 8 cms, paquete c/100 pzas., marca Starfile, modelo PH0033”, sin embargo, adjunta catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente a la marca y modelo del bien a que refiere, en el que se puede observar que, tanto en la imagen como en la descripción, éste no incluye la perforación lateral y superior para broche de 8 cms., por lo que no cumple con las características mínimas solicitadas en las bases de la presente licitación.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Octogésimo segundo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida treinta y tres** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Gobierno - CESP”**.

#### PARTIDA TREINTA Y CUATRO



**Octogésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Octogésimo cuarto:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida treinta y cuatro** relativa a la adquisición de **“Materiales, útiles y equipos menores de oficina para la Secretaría de Turismo”**.

#### PARTIDA TREINTA Y CINCO

**Octogésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de **“Materiales de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 41 "Vela aromática marca Glade diversos aromas", 43 "Toallas interdoblablas blanca c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", 45 "Vela aromática marca Glade maracuyá hawaiian breeze" y 46 "Vela aromática marca Glade maracuyá abrazos de vainilla", sin anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Octogésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y cinco** relativa a la adquisición de **“Materiales de limpieza para la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana”** ya que su propuesta





económica por un monto de \$157,750.00 más I.V.A. (Son: Ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y SEIS

**Octogésimo séptimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 40 "Vela aromática marca Glade diversos aromas", 49 "Toallas interdoblas blancas c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", 54 "Vela aromática marca Glade maracuyá hawaiian breeze" y 55 "Vela aromática marca Glade maracuyá abrazos de vainilla", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Octogésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y seis** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de \$78,334.00 más I.V.A. (Son: Setenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y SIETE

**Octogésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 45 "Vela aromática marca Glade diversos aromas", 52 "Toallas interdoblas



blanca c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", 58 "Vela aromática marca Glade maracuyá hawaiian breeze" y 59 "Vela aromática marca Glade maracuyá abrazos de vainilla", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Nonagésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM**", por incumplimiento técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al ofertar tanto en su propuesta técnica como en el catálogo, folleto y/o ficha técnica correspondiente al consecutivo 37 "Papel higiénico color blanco caja (6 rollos de 500 mt c/u)", la marca Beroky, sin embargo, en su propuesta económica oferta "Papel higiénico color blanco caja (6 rollos de 500 mt c/u)", de la marca Kimberly C., contraponiéndose así, la marca del bien ofertado, por lo que no se tiene la certeza del bien que entregará. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo primero:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la **partida treinta y siete** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - DT-DRM**".

#### PARTIDA TREINTA Y OCHO

**Nonagésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 33 "Vela aromática marca Glade diversos aromas" y 37 "Toallas interdobladadas blanca c/2000 pzas., marca Kimberly", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.



De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo tercero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y ocho** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Administración y Finanzas - SEAFI**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$29,855.00 más I.V.A. (Son: Veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA TREINTA Y NUEVE

**Nonagésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 25 "Toallas interdoblas blancas c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", 26 "Vela aromática marca Glade maracuyá hawaiana breeze" y 27 "Vela aromática marca Glade maracuyá abrazos de vainilla", omitiendo anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, así como impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

De igual forma, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia



procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida treinta y nueve** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de la Contraloría - Coordinación Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$31,398.00 más I.V.A. (Son: Treinta y un mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA

**Nonagésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Gobierno - CESP**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los consecutivos 45 "Vela aromática marca Glade diversos aromas", 53 "Toallas interdoblas blancas c/2000 pzas., marca Kimberly Clark" y 58 "Vela aromática marca Glade maracuyá hawaiano breeze", sin anexar catálogos, folletos y/o fichas técnicas de cada uno de los bienes mencionados, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Nonagésimo séptimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierto la para la **partida cuarenta** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Gobierno - CESP**".

#### PARTIDA CUARENTA Y UNO

**Nonagésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el consecutivo 14 "Toallas interdoblas blancas c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", sin anexar catálogo, folleto y/o ficha técnica, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las



señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

De igual manera, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

**Nonagésimo noveno:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y uno** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Gobierno - Unidad Administrativa**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$19,987.00 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y DOS

**Centésimo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en correlación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

**Centésimo primero:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y dos** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Fiscalía General del Estado de Campeche**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$23,235.00 más I.V.A. (Son: Veintitrés mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



#### PARTIDA CUARENTA Y TRES

**Centésimo segundo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de **“Materiales de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental - Unidad Administrativa”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el consecutivo 35 "Toallas interdobladadas blanca c/2000 pzas., marca Kimberly Clark", sin anexar catálogo, folleto y/o ficha técnica, ni impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto que oferta, cuando lo solicitado es, relación completa de los bienes a ofertar en hoja membretada de la empresa y firmado de manera autógrafa por el representante legal del licitante (sin precios unitarios), por partida y en el orden proporcionado en el anexo uno, incluyendo descripción, características, especificaciones, cantidades, marca, modelo, garantías (en su caso), mismas que deberán corresponder a las señaladas en el ANEXO UNO, debiendo además adjuntar catálogos, folletos y/o fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes o productos ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 3 del licitante Roberto Cabañas Vázquez, en la junta de aclaraciones celebrada el día 01 de junio de 2022.

Por último, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Centésimo tercero:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **“...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...”** se procede a declarar desierta la **partida cuarenta y tres** relativa a la adquisición de **“Materiales de limpieza para la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental - Unidad Administrativa”**.

#### PARTIDA CUARENTA Y CUATRO

**Centésimo cuarto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022; en correlación con los arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de **“Materiales de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas”**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados “Carta garantía” en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 “Materiales, útiles y equipos menores de oficina”, así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 “Materiales de limpieza”, son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de “Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas. Por último, excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.



**Centésimo quinto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y punto 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la **partida cuarenta y cuatro** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$16,690.00 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

#### PARTIDA CUARENTA Y CINCO

**Centésimo sexto:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

**Centésimo séptimo:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieron proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la para la **partida cuarenta y cinco** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario - DPAyF**".

#### PARTIDA CUARENTA Y SEIS

**Centésimo octavo:** Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Bienestar - Unidad Administrativa**", por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al presentar dos escritos nombrados "Carta garantía" en las que hace constar que los productos cotizados en la licitación pública estatal número SAFI-EST-009-2022 para las partidas 6, 7, 8, 9 y 10 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", así como en la licitación pública estatal número SAIG-EST-09-2021 para las partidas 11, 12, 13 y 14 "Materiales de limpieza", son de excelente calidad y cumplen con las características solicitadas, describiendo las garantías que aplican al bien o partida correspondiente así como la metodología a aplicar en caso de presentarse fallas o defectos de fabricación, siendo que el presente procedimiento de licitación en el que participa fue convocado bajo el número SAFIN-EST-009-2022, en tanto que las partidas de la 6 a la 10 y de la 11 a la 14 se tratan de adquisición de "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; amén de lo anterior, tanto en su propuesta técnica como en la económica, no cotiza para dichas partidas.

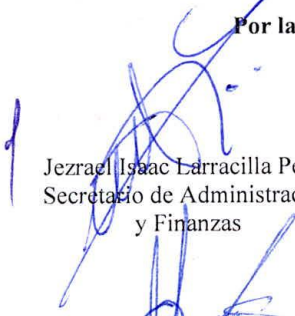
**Centésimo noveno:** En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieron proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la para la **partida cuarenta y seis** relativa a la adquisición de "**Materiales de limpieza para la Secretaría de Bienestar - Unidad Administrativa**".




La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:30 horas del día 23 de junio de 2022, en esta Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:00 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración  
y Finanzas

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravía Pacheco  
Director de Recursos Materiales

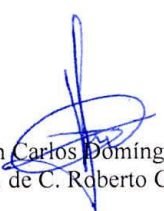
  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales


  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

**Por la Secretaría de la Contraloría**

  
C.P. Cesar Enrique Ramírez Hernández  
En Rep. del Organismo Interno de Control de la SAFIN

**Por los licitantes**

  
C. Juan Carlos Domínguez Domínguez  
En Rep. de C. Roberto Cabañas Vázquez

  
C. Jessica Vázquez Dzul  
En Rep. de Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A.  
de C.V.